AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-351 *Notificación de solicitud de arbitraje 3533/09/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 3533/09/ARB formulada por don Juan José Quiles Jurado fente a la empresa denominada "Renova España, S. A.", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 8 de enero de 2010.
La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/351

CVE-2010-351